



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ordinario
Radicado:	050013103009- 2004-00377 -00
Demandante:	Esther Libia Grisales Vanegas
Demandado:	Augusto Cortes
Asunto:	Ordena expedir copia

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

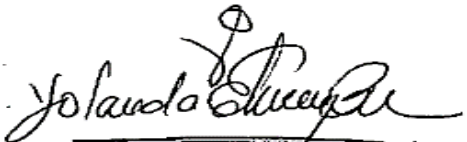
La señora Esther Libia Grisales Vanegas, por intermedio de su apoderado en repetidas ocasiones solicitó link expediente, con el fin de obtener acceso a la sentencia de primer grado proferida por este Estrado Judicial, solicitudes resueltas en su orden por la secretaria del Despacho.

Ahora, teniendo en cuenta que el link del expediente se comparte con restricciones para descargar alguno de los archivos que lo componen, esto, en pro de la conservación del mismo, **se accede a la petición** que se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso en armonía con el acuerdo PCSJA20-11830 del 17 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura

Dice el artículo 4º del acuerdo PCSJA20-11830 del 17 de agosto de 2021: “**...las tarifas actualizadas del arancel judicial no procederán para los procesos digitalizados conforme el plan de digitalización dispuesto por el consejo superior de la judicatura, salvo que requiera por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético...**”

Según la norma antes transcrita y, en atención a que, el proceso se encuentra digitalizado por empleados del Despacho, **compártasele por secretaria al canal digital julianlondono791@hotmail.com** la sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil circuito de descongestión el pasado 26 de octubre de 2012.

CÚMPLASE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97582c16569587d35af5546c3e3a5f75854830a28e525409e3116bbdf454e88f**

Documento generado en 20/02/2024 01:50:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>